

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA LA ATENCIÓN DEL SECTOR RURAL, TÍTULO III DEL COMITÉ "VIDA FELIZ" DE LA COMUNA DE YUMBEL..

RESOLUCIÓN EXENTA N° 300 /

CONCEPCIÓN, 13 ABR 2009

VISTO:

- a) El Oficio N° 08-205 de fecha 22.10.2008, mediante el cual el P.S.A.T. Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP, solicita ampliación del plazo adicional al de la vigencia de 3 Certificados de Subsidio Habitacional para la Atención del Sector Rural, Título III "Para Mejoramiento de la Vivienda Rural Existente", 1° Llamado año 2005, con vencimiento original al 31.07.2007, prorrogados hasta 27.10.2008 por Resolución Exenta N°912 de fecha 02.09.2008 de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U., pertenecientes a beneficiarios del Comité "Vida Feliz" de la comuna de Yumbel, que más adelante se individualizan;
- b) La solicitud se fundamenta en el número 5 del Artículo 22 del D.S. N°117 (V. y U.) de 2002; en atención a que estando la operación en proceso de escrituración, por causas ajenas a la voluntad del beneficiario, es preciso cumplir trámites previos para formalizar dicha operación;
- c) Que por Resolución Exenta N°s 1410 de fecha 31.08.2007; 1910 de fecha 28.11.2007; 155 de fecha 13.02.2008; 496 de fecha 02.06.2008 y 912 de fecha 02.09.2008 de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U., se amplió el plazo de vigencia de los certificados de subsidios precitados, hasta el 27.10.2008;
- d) Que por Escrituras Publicas de fecha Julio de 2007, constituyeron prohibición de no enajenar a favor del Serviu;
- e) Los Permisos de Edificación N°23-2008 de fecha 02.05.2008; 27-2008 de fecha 02.05.2008 y 54 de fecha 30.06.2008, otorgados por la I. Municipalidad de Yumbel.
- f) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de los subsidios habitacionales;
- g) Lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880 de 2003 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado
- h) El Informe N° 005 de fecha 02.04.2009, emitido por El Equipo Programas Habitacionales y Plataforma de Pagos de la Delegación Provincial SERVIU Bío Bío, con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica, que existen razones justificadas para acoger a tramite la solicitud de prórroga;
- i) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda; lo dispuesto en el Resolución N° 1600 de 30.10.2008 publicada en el Diario Oficial de fecha 06.11.2008 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de Contraloría General de la República; y, lo establecido en el D.S. N° 72 (V. y U.) de fecha 06.04.2006, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, dicto la siguiente ;

RESOLUCION

1. OTORGUESE un plazo adicional al de vigencia hasta el **27 DE ABRIL DE 2009**, a los 2 Certificados de Subsidio Habitacional para la Atención del Sector Rural, Título III "Para Mejoramiento de la Vivienda Rural Existente", pertenecientes a igual número de beneficiarios del Comité "Vida Feliz", de la comuna de Yumbel, que se individualizan a continuación:

COMUNA	NOMBRE	RUT	CERTIFICADO SERIE
YUMBEL	Ramírez Aída Del Carmen	4.722.322-9	SR III-1-2005-00661
YUMBEL	Rebolledo Riffo Jose Augusto	4.351.746-5	SR III-1-2005-00662

2. El plazo adicional se contará a partir de la fecha de término de vigencia otorgada por la Resolución Exenta N° 912 de 02.09.2008, respectivamente, y caducarán el **27 DE ABRIL DE 2009.-**

3. El presente Resolución producirá, en cuanto al plazo de vigencia otorgado, efectos retroactivos a partir del día 28 de Octubre de 2008. Lo anterior, por cuanto con el presente acto administrativo se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, condiciones exigidas por el artículo 52 de la Ley N°19.880 para que un acto administrativo pueda producir efectos retroactivos.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



Juan Paulo Sanzana Torán
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

J.P.Q. CVCH.crv.
DISTRIBUCIÓN:

SR. DIRECTOR SERVIU REGION DEL BIO BIO
SR. DELEGADO PROVINCIAL SERVIU BIO BIO
DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD ASISTENCIA TECNICA SERVIU REGION DEL BIO BIO (Depto. Técnico)
DEPTO FINANZAS SERVIU REGION DEL BIO BIO
ASESORIA JURÍDICA S.R.M.
UNIDAD DE GESTION TECNICO SOCIAL BIO BIO – LOS ANGELES
EQUIPO PROGRAMAS HABITACIONALES Y PLATAFORMA DE PAGOS – LOS ANGELES
P.S.A.T. JUNDEP LOS ANGELES
OFICINA DE PARTES *R-4. 13 08/09*

Gloria A. Paredes Villegas
GLORIA A. PAREDES VILLEGAS
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
VIII REGION